



**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPL**

Pueblo Libre, 20 de marzo de 2024

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;**

**VISTO**, la Carta N° 0112-2023-MPL-A, de fecha 11 de septiembre de 2023, de la Alcaldesa de Pueblo Libre; el Documento Simple N° 14462-2023, con fecha 09 de noviembre de 2023, de la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la Republica de Turkia; el Memorándum N° 788-2023-MPL-GDHFD, de fecha 28 de noviembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA; el Informe N° 004-2024-MPL-GRDE/SGDEC, de fecha 05 de enero de 2024, de la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización; el Informe N° 004-2024-MPL/GCSC, con fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana; el Informe N° 0010-2024-MPL-GPP, de fecha 12 de enero de 2024, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 097-2024-MPL-GAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 17-2024-MPL-GCTE, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación; el Memorando N° 514-2024-MPL-GM, de fecha 12 de marzo de 2024, de la Gerencia Municipal, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39 de la referida Ley, establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Asimismo, su artículo 41 establece que los acuerdos son decisiones que toma el concejo municipal concerniente a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con Carta N° 0112-2023-MPL-A, de fecha 11 de septiembre del 2023, la Alcaldesa de Pueblo Libre, remite a la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Turkia el proyecto de Acuerdo de Hermanamiento, con la finalidad de establecer relaciones de amistad entre la Municipalidad de Odunpazari y la Municipalidad de Pueblo Libre;

Que, en atención a ello, con Documento Simple N° 14462-2023, de fecha 09 de noviembre del 2023, la Embajadora Extraordinaria y Plenipotenciaria de la República de Türkiye, señala que el Municipio de Odunpazari está listo y dispuesto a firmar el Protocolo de Cooperación de ciudades hermanas entre el Municipio de Pueblo Libre y el Municipio de Odunpazari, remitiendo para ello el protocolo en inglés y turco;

Que, a través del Memorándum N° 788-2023-MPL-GDHFD, de fecha 28 de noviembre de 2023, la Gerencia de Desarrollo Humano, Familia y DEMUNA remite el Informe Técnico N° 038-2023-GDHFD-ACHP, de fecha 27 de noviembre de 2023, mediante el cual la especialista legal de dicha Gerencia señala que este acuerdo es una oportunidad para resaltar el esfuerzo, la dedicación, la constancia y, sobre todo las acciones tomadas a favor







**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPL**

de la ciudadanía de la comunidad Odunpazari en Türkiye y el distrito de Pueblo Libre en Perú; mediante este acuerdo, la Alcaldesa del Municipio de Pueblo Libre, Señora Mónica Rossana Tello López y el alcalde de Odunpazari, Kazim Kurt, expresa su voluntad de establecer relaciones de amistad entre sus ciudades, promover el entendimiento, fortalecer el diálogo y el diálogo descentralizado, cooperación en áreas de interés común; así como, una colaboración mutua en beneficio de ambos municipios, por lo cual emite opinión viable en conformidad con el marco legal mencionado precedentemente. Cabe señalar que, los acuerdos de hermanamiento establecen mecanismos de cooperación que vinculan a los Gobiernos Locales con sus similares a nivel internacional, sirviendo de instrumento legal para la cooperación y coordinación de acciones entre ambos Estados, constituyendo y formando parte de la Política Nacional de Cooperación Técnica Internacional;

Que, mediante Informe N° 004-2024-MPL-GRDE/SGDEC, de fecha 05 de enero de 2024, la Subgerencia de Desarrollo Empresarial y Comercialización opina que en relación al contenido del proyecto denominado "TURKIA", se encuentra de acuerdo y muestra su conformidad de mantener una colaboración mutua de intercambio de conocimientos e información, especialmente en lo referente al desarrollo en el sector económico y comercial de ambas comunidades. Es de interés de esta gestión, fomentar el desarrollo integral, armónico y el bienestar de los vecinos del distrito de Pueblo Libre; a través, de un conjunto de acciones con incidencia en la micro y pequeña empresa;

Que, con Informe N° 004-2024-MPL/GCSC, con fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Coordinación de la Seguridad Ciudadana emite opinión favorable respecto a la posible aprobación de un Convenio de Cooperación entre la Municipalidad de Pueblo Libre y el Municipio de Odunpazari en Türkiye, en materia de Seguridad Ciudadana;

Que, mediante Informe N° 0010-2024-MPL-GPP, de fecha 12 de enero de 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, concluye que el Acuerdo de Hermanamiento entre la Municipalidad de Pueblo Libre y el Municipio de Odunpazari en Türkiye, promueve el entendimiento, fortalece el dialogo y la cooperación descentralizada en áreas de interés común; así como, una colaboración mutua para beneficiar ambas localidades, las mismas que se encuentran detalladas en el presente acuerdo; en tal sentido, emite opinión favorable para la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre la Municipalidad de Pueblo Libre y el Municipio de Odunpazari en Türkiye;

Que, con Informe N° 097-2024-MPL-GAJ, de fecha 07 de febrero de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, revisados los informes técnicos de los órganos y unidades orgánicas, encuentra que los mismos han sido emitidos de acuerdo a sus funciones y competencias establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad. Además de ello, en la propuesta de "Acuerdo de hermanamiento" remitida para opinión, se aprecia que ésta tiene como fin que las partes expresen su voluntad de establecer relaciones de amistad entre sus respectivas ciudades; así como, una colaboración mutua especializada en los siguientes sectores: a) Cooperación Técnica para los sectores más vulnerables, b) Programas culturales y patrimonio ancestral, c) Identidad, tradiciones y raíces comunes, d) Turismo entre ambos distritos, deporte y educación para jóvenes, e) Proyectos sobre políticas sociales en beneficio de las clases más necesitadas y especialmente las mujeres, f) Desarrollo en sector económico, g) Fomento de la seguridad ciudadana, y conforme a lo señalado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, constituye un mecanismo por el cual se promueve el conocimiento mutuo y se refuerza el vínculo entre el distrito de Pueblo Libre y su contraparte extranjera con el propósito de







**“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”**

**ACUERDO DE CONCEJO N° 015-2024-MPL**

establecer vínculos de cooperación bajo un marco de buena voluntad; por lo que, emitimos opinión legal favorable para su suscripción;

Que, mediante Informe N° 17-2024-MPL-GCTE, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Cultura, Turismo y Educación, considera viable la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento, señalando que el presente Acuerdo se pretende beneficiar en el sector del deporte y educación para los jóvenes, siendo estas actividades el complemento perfecto; porque el deporte no solo constituye una fuente de diversión, sino también puede ser una herramienta de suma utilidad en el objetivo de apartar a la población, especialmente a la más joven, de las garras de la delincuencia, ejemplos de esto abundan y representan la mejor prueba de los beneficios que estas actividades traen a la sociedad en todos los países. Además, se desprende que el Acuerdo busca fortalecer los lazos históricos, y culturales entre el Municipio de Odunpazari en Türkiye y la Municipalidad de Pueblo Libre, en el marco de la amistad y cooperación mutua; lo que permitirá incrementar el intercambio cultural entre ambas ciudades;

Que, mediante Memorando N° 514-2024-MPL-GM, de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia Municipal, traslada a Secretaría General todos los actuados señalando que, considerándose viable la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre el Municipio de Odunpazari en Türkiye y la Municipalidad de Pueblo Libre, por encontrarse regulada a la normativa sobre la materia, realice las coordinaciones respectivas para que sea puesto a consideración del Concejo Municipal de Pueblo Libre;

Estando a lo señalado en los considerandos que anteceden, en uso de las facultades previstas según artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo Primero.** – **NO APROBAR** la autorización a la señora Alcaldesa Mónica Rossana Tello López, la suscripción del Acuerdo de Hermanamiento entre la Municipalidad de Pueblo Libre y el Municipio de Odunpazari en Türkiye.

**Artículo Segundo.** - **ENCARGAR** a la Gerencia de Tecnología de la Información la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal Web Institucional de la Municipalidad de Pueblo Libre.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
SECRETARÍA GENERAL  
*[Signature]*  
Yesabell Melina Ostos Rojas  
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE  
*[Signature]*  
Mónica Rossana Tello López  
Alcaldesa

